



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**

En función del interés mutuo por ampliar las oportunidades educativas y promover el entendimiento a nivel internacional la Universidad de Granada, España y la Universidad de Guadalajara, México, acuerdan facilitar el intercambio de estudiantes y la relación entre ambas instituciones mediante visitas, intercambios y otras actividades que contribuyan al desarrollo y la mejora de ambas partes en los ámbitos de la docencia, la investigación y la cultura.

**1. Duración de los intercambios de estudiantes**

Ambas partes acuerdan el intercambio de estudiantes por semestres o cursos completos, preferentemente con reciprocidad en el número de estudiantes cada año.

No están incluidos en el presente acuerdo, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, ni los estudios propios de la Universidad de Granada.

**2. Número de estudiantes a intercambiar**

Se acuerda el intercambio de hasta seis (6) estudiantes por año si las estancias son de un semestre de duración o tres (3) si son de curso académico completo, pudiendo modificarse tal cifra mediante acuerdo mutuo siempre según el calendario que ambas instituciones establezcan.

**3. Abono de tasas y servicios a la institución de acogida**

Cada estudiante abonará todos sus gastos de matrícula y tasas académicas, en su institución de origen y recibirá a cambio los mismos servicios (o los correspondientes) en la institución receptora. La universidad receptora no cobrará cuotas por estos conceptos.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención serán responsabilidad del estudiante, así como otros gastos derivados tales como tasas de cursos especiales, fianzas, libros, etc.

4. Aseguración y cobertura sanitaria.

Cada estudiante gestionará su propio seguro médico y de accidente, prueba del cual deberá ser presentada en la correspondiente Oficina de Relaciones Internacionales de la institución receptora.

5. Estudiantes, familiares y/o personas a cargo

Las obligaciones de las dos partes firmantes se limitan al intercambio de estudiantes. Los gastos de los estudiantes, familiares o personas a cargo, cuyos gastos serán responsabilidad de los propios estudiantes participantes en el programa.

6. Selección de estudiantes

Ambas partes se comprometen a seleccionar solamente a estudiantes con buen rendimiento académico que deberá ser documentado, incluyéndose cartas de recomendación, a petición de la institución receptora.

Los estudiantes deberán reunir los requisitos de suficiencia del lenguaje que tenga establecido la institución receptora.

Cada institución podrá enviar estudiantes de grado y posgrado a la otra institución en las áreas de estudios apropiadas. Si en cualquier momento la institución receptora tuviera restricciones en alguna área académica de estudio, deberá comunicarlo a la otra institución antes del 1 de noviembre del curso académico anterior al que se produzca el intercambio.

Los estudiantes seleccionados para el intercambio tendrán los mismos derechos y responsabilidades que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que contemple en caso de incumplimiento de este apartado, en este caso deberá informarse a la universidad de origen.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

7. Ambas instituciones acuerdan que es responsabilidad de los estudiantes de intercambio, realizar sus trámites migratorios para obtener la visa en su país de origen.
8. Equilibrio en el flujo de estudiantes

Si bien se pretende el equilibrio en el flujo de estudiantes en ambos sentidos, es posible que se produzcan desequilibrios en algún momento durante la vigencia del acuerdo debiendo procurarse la paridad en el momento de la finalización de éste.

9. Status académico de los estudiantes y reconocimiento académico

Durante el periodo de vigencia del programa los participantes conservarán su condición de estudiante ordinario en su institución de origen y no podrán optar a la obtención de un título en la institución receptora. Las instituciones garantizarán el reconocimiento de los créditos correspondientes a los estudios cursados durante el intercambio conforme a la normativa existente en cada una. La carga lectiva será la equivalente a un curso completo o un semestre en la institución receptora.

10. Coordinación de los intercambios

Cada parte designará un responsable de la Coordinación, gestión del intercambio y asesoramiento a los participantes.

Cada una de las instituciones de este acuerdo proveerá asesoramiento académico y servicios de consejería a los estudiantes de intercambio durante su estadia en las respectivas universidades.

11. Renovación, expiración y modificación del acuerdo.

El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cuatro (4) años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas. Al finalizar éste, cada una de las partes emitirá un informe acerca de los desequilibrios en el flujo de estudiantes y/o cualquier otra coincidencia.





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

12. Acuerdo

Los representantes de ambas instituciones Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara y María Pilar Aranda Ramírez, Rectora de la Universidad de Granada firman de conformidad este acuerdo en dos ejemplares idénticos, y con la misma validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 21 SEP 2017

Lugar: Granada, España

Fecha: 19-07-2017

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



**POR UNIVERSIDAD DE GRANADA**

*[Signature]*  
**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**  
RECTOR GENERAL

*[Signature]*  
**MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**  
RECTORA

*[Signature]*  
**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

**TESTIGOS**

*[Signature]*  
**DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO**  
COORDINADOR GENERAL DE  
COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN